

Disposición final única.

Esta disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de julio de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmos. Sres. Secretario general de Producciones y Mercados Agrarios y Director general de Producciones y Mercados Ganaderos.

ANEXO**Modelo de ficha descriptiva contemplada en el apartado 2 del artículo 2.º****1. Identidad del producto.**

Denominación comercial.

Composición cualitativa y cuantitativa:

Sustancia activa ⁽¹⁾.

Otros componentes.

Impurezas.

Sustancias indeseables.

Nombre o razón social y domicilio social del fabricante.

Lugar de fabricación.

Nombre o razón social y domicilio o sede social del responsable de la comercialización, si éste no fuere el fabricante del producto.

2. Especificaciones sobre la sustancia activa.**2.1 En cuanto a los microorganismos:**

Denominación y descripción taxonómica según los códigos internacionales de nomenclatura ⁽²⁾.

Denominación y lugar de recogida del cultivo donde la cepa esté registrada o depositada y número de registro o de depósito.

Indicar si ha habido manipulación genética.

Número de unidades formadoras de colonias (UFC) por g.

2.2 En cuanto a las enzimas:

Denominación según las principales actividades enzimáticas y número EC ⁽³⁾.

Indicar el origen biológico; en caso de origen microbiano, aportar la información prevista en los dos primeros guiones del punto 2.1.

Indicar si ha habido manipulación genética del organismo de origen.

Actividades pertinentes en función de sustratos tipo adecuados, químicamente puros [expresados en unidades de actividad ⁽⁴⁾ por g].

Nota: Si la sustancia activa es una mezcla de componentes activos, deberá describirse por separado cada uno de estos componentes, indicando la proporción en que están presentes en la mezcla.

3. Propiedades del producto.

Efecto principal:

Datos sobre su eficacia.

Justificación de la utilización de cada uno de los componentes, en caso de que la sustancia activa sea una mezcla de componentes activos.

Otros efectos.

4. Seguridad en la utilización del producto.

Datos disponibles sobre su inocuidad.

5. Condiciones de utilización del producto.

Utilización prevista en la alimentación animal (especies o categorías de animales, tipo de pienso, períodos de utilización, etc.).

Dosificación propuesta en las premezclas y los piensos (unidades apropiadas de actividad biológica, por ejemplo, UFC por g de producto para los microorganismos o unidades de actividad por g para los preparados enzimáticos).

Otras utilizaciones conocidas de la sustancia activa o del preparado (en los productos alimenticios, en medicina humana o en veterinaria, en la industria, etc.).

Recomendaciones sobre la seguridad en la utilización del producto por lo que respecta a las especies a que está destinado, al consumidor y al medio ambiente.

Si es necesario, medidas de prevención de riesgos y medios de protección en el proceso de fabricación y en la utilización del producto.

6. Datos tecnológicos.

Estabilidad del producto:

En relación con los agentes atmosféricos.

En el proceso de preparación de premezclas y piensos.

Durante el período de almacenaje de las premezclas y piensos.

Descripción del proceso de fabricación y de los métodos aplicados para efectuar el control de calidad del producto en la fase de fabricación.

7. Control.

Método(s) de análisis para la determinación del (de los) componente(s) activo(s):

En el propio producto.

En las premezclas.

En los piensos.

8. Certificación del responsable en la que se establece la exactitud de las indicaciones.

⁽¹⁾ Si la sustancia activa fuese una mezcla de componentes activos claramente definibles, enumérense los componentes principales.

⁽²⁾ Por ejemplo, *Bergey's Manual of Systematic Bacteriology. The Yeasts, a taxonomic study*, de Lodder y Kreger van Rij; *Ainsworth and Bisby's Dictionary of the Fungi*, de Hawksworth, Sutton y Ainsworth, o *The Genus Aspergillus*, de Raper y Fennell.

⁽³⁾ *Enzyme Nomenclature, Recommendations (1984) of the Nomenclature Committee of the International Union of Biochemistry*, Academic Press 1984.

⁽⁴⁾ Unidades de actividad expresadas en micromoles de producto liberado por minuto y por gramo de preparación enzimática.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

15909 *ORDEN de 7 de julio de 1994 por la que se determinan los ámbitos territoriales afectados por la sequía, en secano y regadío, y se establecen criterios para la aplicación de las ayudas previstas en el Real Decreto-ley 6/1994, de 27 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía.*

El Real Decreto-ley 6/1994, de 27 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía, dispone en su artículo 1 que los ámbitos territoriales afectados por la misma se determinarán por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y de Trabajo y Seguridad Social, conforme a sus respectivas competencias.

Para hacer efectivos los beneficios contemplados en el citado Real Decreto-ley y conforme a los criterios que

en el artículo 1 se establecen, se hace necesario evaluar los daños producidos en el secano y en el regadío.

Asimismo, conforme a lo previsto en su artículo 5, se han de regular las acciones específicas que podrán ser objeto de apoyo y las características y requisitos que han de reunir los titulares beneficiarios de las explotaciones a que se hace referencia en el artículo 1 del mencionado Real Decreto-ley.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y de Trabajo y Seguridad Social, dispongo:

Artículo 1.

De acuerdo con los criterios de delimitación previstos en el Real Decreto-ley 6/1994, de 27 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía, los ámbitos territoriales afectados por la sequía, en secano y regadío, son los que se señalan en los anexos I y II de la presente disposición.

Artículo 2.

Se considerará como intensidad de los daños de la explotación la correspondiente al ámbito territorial en la que se encuentre localizada aquella o la mayor parte de la misma, salvo que se justifique otro porcentaje de daños.

Artículo 3.

Para paliar los efectos de la sequía, y bajo la forma de bonificación de interés de los préstamos que se concedan, se concederán ayudas para:

- a) La alimentación de las especies ganaderas explotadas en régimen extensivo. Se entiende por explotación ganadera en régimen extensivo aquella que tenga una carga ganadera menor o igual a 2 UGM/Ha de pastos y forrajes.
- b) Los cultivos herbáceos de secano, de las explotaciones ubicadas en los términos municipales incluidos en el anexo I de la presente disposición.
- c) Los cultivos herbáceos y, en su caso, leñosos, de regadío, de las explotaciones ubicadas en los términos municipales incluidos en el anexo II de la presente disposición.

Artículo 4.

Podrán solicitar las ayudas los titulares de las explotaciones ganaderas extensivas, y de explotaciones agrí-

colas de secano y de regadío, afectadas por la sequía.

A la solicitud se acompañará copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), salvo que justifiquen estar exentos de la obligación de presentarla, y del Impuesto de Sociedades, en su caso, correspondiente al ejercicio fiscal de 1993.

Artículo 5.

Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas reconocerán, en cada caso, el derecho a obtener la bonificación correspondiente.

Artículo 6.

La bonificación de tres puntos de interés se concederá para aquellos préstamos cuyo plazo de amortización sea de cinco años, siendo el primero de carencia, y su cuantía ascienda, como máximo, a 25.000 pesetas por UGM o equivalente, conforme a la tabla que figura en el anexo III, 40.000 pesetas por hectárea de secano y 150.000 pesetas por hectárea de regadío, con un límite máximo por titular de explotación de 4.000.000 de pesetas.

Artículo 7.

Por el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación se procederá a suscribir los oportunos Convenios con las Entidades Financieras, para la instrumentación de las ayudas previstas.

Artículo 8.

Por las Comunidades Autónomas se suministrará a los Departamentos Ministeriales implicados, la información necesaria para evaluar los resultados relativos a las ayudas solicitadas y concedidas.

Disposición adicional.

Lo dispuesto en esta norma se entiende sin perjuicio del régimen tributario foral de la Comunidad Foral de Navarra.

Disposición final.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 1994.

Perez RUBALCABA

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura Pesca y Alimentación, de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y de Trabajo y Seguridad Social.

ANEXO I

Ambito territorial con pérdida media de cosechas en los cultivos o aprovechamientos ganaderos superiores al 50 por 100 de la producción normal, en secano, al que se hacen extensivos los beneficios contemplados en los artículos 3, 4, 5 y 6 del Real Decreto-ley 6/1994, de 27 de mayo.

Comunidad Autónoma	Provincia	Comarca agraria	Término municipal

Comunidad Autónoma	Provincia	Comarca agraria	Término municipal
Andalucía.	Almería.	Los Velez. Alto Almanzora. Bajo Almanzora.	Todos. Todos. Todos.
	Cádiz.	Río Nacimiento. Campo Tabernas. Campaña de Cádiz. Costa Noroeste. Sierra de Cádiz. De la Janda.	Todos. Todos. Todos. Todos. Todos. Todos.
	Córdoba.	Campo de Gibraltar. Pedroches. La Sierra. Campaña Baja. Las Colonias. Campaña Alta.	Castellar de la Frontera. Tarifa. Todos. Todos. Todos. Todos. Todos.
	Granada.	Penibética. De la Vega.	Todos. Albolote. Alfacar. Alhedín. Armillá. Atarfe. Beas de Granada. Cajar. Calicasas. Cenes de la Vega. Cijuela. Cogollos Vega. Cullar-Vega. Chauchina. Churriana de la Vega. Dílar. Dudar. Fuente Vaqueros. (La Gabia La Grande) Gabias. Gojar. Granada. Güejar-Sierra. Güevejar. Huetor-Santillán. Huetor-Tajar. Huetor-Vega. Jun. Lachar.
	Granada.	De la Vega.	Macarena. Monachil. Moraleta de Zafayona. Nívar. Ogijares. Otura. Peligros. Pinos-Genil. Pinos-Puente. Pulianas. (Purchil) Vegas del Genil. Quentar. Salar. Santa Fe. Villanueva de Mesía. Viznar. La Zubia.
		Guadix. Baza. Huéscar. Iznalloz. Montefrío.	Todos. Todos. Todos. Todos. Illora. Moclín.

Comunidad Autónoma	Provincia	Comarca agraria	Término municipal
Cataluña.	Toledo.	Molina de Aragón. Talavera.	Todos. Cebolla. Los Cerralbos. Lucillos. Navalmorelejo. La Pueblanueva. Torrigo. Velada. Aldeaencabo de Escalona. Almorox. El Carpio de Tajo. Domingo Pérez. Otero.
		Torrijos.	Todos. Aldeanueva de San Bartolomé. La Estrella. Mohedas de la Jara. Menasalbas.
	Lleida.	Sagra-Toledo. La Jara. Montes de Navahermosa. Montes de los Yébenes. La Mancha. Noguera. Urgell.	Todos. Todos. Agramunt. Anglesola. Bellcaire d'Urgell. Bellmut. Bellpuig. Castellsera. La Fuliola. Juneda. Penelles. Preixana. Preixens. Puigverd d'Agramunt. Tárrega. Tornabous. Vilagrassa. Todos. Todos. Todos. Todos. Todos. Bellmunt del Priorat. La Bisbal de Falset. Cabassers. Capsanes. Cornudella de Montsant. Falset. La Figuera. Gratallops. Els Guiamets. El Lloar. Margalef. Maça. El Masroig. El Molar. Mont-Ral. La Morera de Monstsant. La Palma d'Ebre. Poboleda. Porrera. Pradell de la Teixeta. La Torre de Fontaubella. Torroja del Priorat. Ulldemolins. Vilanova de Prades. La Vilella Alta. La Vilella Baixa.
Tarragona.	Segarra. Segriá. Garrigues. Terra Alta. Ribera d'Ebre. Baix Ebre. Priorat-Prades.		

Comunidad Autónoma	Provincia	Comarca agraria	Término municipal
		Ribera Alta-Aragón.	Andosilla. Azagra. Cadreita. Caparroso. Cárcar. Falces. Funes. Lerín. Lodosa. Marcilla. Mendavia. Miranda de Arga. Peralta. San Adrián. Sartaguda. Sesma. Villafranca.
La Rioja.	La Rioja.	Ribera Baja. Rioja Media. Rioja Baja.	Todos. Todos. Todos.
C. Valenciana.	Alicante.	Sierra Rioja Baja. Vinalopó.	Todos. Agost. Algueña. Banyeres de Mariola. Benejama. Biar. Campo de Mirra. Cañada. Castalla. Elda. Monóvar. Onil. Petrer. Pinoso. Salinas. Sax. Tibi. Villena.
	Castellón.	Central. Meridional. Alto Maestrazgo. Bajo Maestrazgo. Llanos Centrales. Peñagolosa. La Plana.	Aigües. Alicante. Busot. Jijona. Todos. Todos. Albocacer. Catí. Tirig. Atzaneta del Maestrat. Benafigos. Benasal. Costur. Culla. Serratella. Sierra Engarcerán. La Torre d'en Besora. Useras. Vall d'Alba. Vilar de Canes. Villafamés. Todos. Argelita. Espadilla. Fanzara. Toga. Vallat.

ANEXO II

Términos municipales donde, a causa de la sequía, se han experimentado unas reducciones superiores al 50 por 100 en las dotaciones de agua habitualmente disponibles en los regadíos, y a los que se hacen extensivos los beneficios contemplados en los artículos 3, 4, 5 y 6 del Real Decreto-ley 6/1994, de 27 de mayo.

Comunidad Autónoma de Andalucía*Provincia: Almería*

Términos municipales:

Abla.
Abrucena.
Albánchez.
Alboloduy.
Albox.
Alcontar.
Alcudia.
Alhabia.
Alhama de Almería.
Alicún.
Alsodux.
Antas.
Arboleas.
Armuña del Almanzora.
Bacares.
Bedar.
Benahadux.
Benitagla.
Benizalón.
Bentarique.
Cantoria.
Carboneras.
Castro de Filabres.
Cuevas del Almanzora.
Chirivel.
Fines.
Fiñana.
Gador.
Gallardos, Los.
Gergal.
Huecija.
Lubrín.
Lucainena de las Torres.
Lucar.
Macael.
María.
Mojácar.
Nacimiento.
Olula del Río.
Oria.
Partaloo.
Pechina.
Pulpí.
Purchena.
Rioja.
Santa Fe de Mondújar.
Santa Cruz.
Senes.
Serón.
Sierro.
Somontín.
Sorbas.
Suffí.
Tabernas.
Tahal.
Terque.
Tijola.
Tres Villas, Las.
Turre.
Turrillas.
Uleila del Campo.

Urracal.
Veleftique.
Vélez Blanco.
Vélez Rubio.
Vera.
Viator.
Zurgena.

Provincia: Cádiz

Términos municipales:

Alcalá de los Gazules.
Alcalá del Valle.
Algar.
Algodonales.
Arcos de la Frontera.
Barbate de Franco.
Barrios, Los.
Benalup.
Benaocaz.
Bornos.
Bosque, El.
Cádiz.
Conil de la Frontera.
Chiclana.
Chipiona.
Espera.
Gastor, El.
Grazalema.
Jerez de la Frontera.
Jimena de la Frontera.
Medina Sidonia.
Olvera.
Paterna de Rivera.
Prado del Rey.
Puerto Real.
Puerto Serrano.
Puerto de Santa María, El.
Rota.
San Fernando.
Sanlúcar de Barrameda.
Setenil.
Tarifa.
Torre-Alhaquime.
Trebujena.
Ubrique.
Véjer de la Frontera.
Villaluenga del Rosario.
Villamartín.
Zahara de la Sierra.

Provincia: Córdoba

Términos municipales:

Adamuz.
Aguilar.
Alcaracejos.
Almedinilla.
Almodóvar del Río.
Añora.
Baena.
Belalcázar.
Bélmez.
Benamejí.
Bujalance.
Cabra.
Cañete de las Torres.

Carcabuey.
Cardeña.
Carlota, La.
Carpio, El.
Castro del Río.
Córdoba.
Doña Mencía.
Encinas Reales.
Espeso.
Espiel.
Fernán Núñez.
Fuenteobejuna.
Fuente Palmera.
Fuente Tojar.
Granjuela, La.
Guadalcazar.
Hornachuelos.
Iznajar.
Lucena.
Luque.
Montalbán de Córdoba.
Montemayor.
Montilla.
Monturo.
Monturque.
Moriles.
Nueva Carteya.
Obejo.
Palenciana.
Palma del Río.
Palma Abad.
Pedroche.
Peñarroya Pueblonuevo.
Posadas.
Pozoblanco.
Priego de Córdoba.
Puenta Genil.
Rambla, La.
Rute.
S. S. de los Ballesteros.
Santaella.
Valenzuela.
Victoria, La.
Villa del Río.
Villafranca de Córdoba.
Villaharta.
Villanueva de Córdoba.
Villanueva del Duque.
Villanueva del Rey.
Villaviciosa de Córdoba.
Zuheros.

Provincia: Granada

Términos municipales:

Agrón.
Alamedilla.
Albolote.
Albuñán.
Albuñol.
Albuñuelas.
Aldeire.
Alfacar.
Algarinejo.
Alhama de Granada.
Alhendín.
Alicun de Ortega.

Almegíjar.
 Almuñécar.
 Alquife.
 Arenas del Rey.
 Armilla.
 Atarfe.
 Baza.
 Beas de Granada.
 Beas de Guadix.
 Benalúa de las Villas.
 Benalúa de Guadix.
 Benamaurel.
 Berchules, Los.
 Bubión.
 Cacín.
 Cadiar.
 Cájar.
 Calicasas.
 Campotéjar.
 Caniles.
 Capileira.
 Castillejar.
 Castril.
 Cenes de la Vega.
 Cijuela.
 Cogollos de Guadix.
 Cogollos Vega.
 Colomera.
 Cortés y Graena.
 Cortés de Baza.
 Cuevas del Campo.
 Cullar Vega.
 Cullar Baza.
 Chauchina.
 Chimeneas.
 Churriana de la Vega.
 Darro.
 Dehesas de Guadix.
 Deifontes.
 Diezma.
 Dilar.
 Dolar.
 Dudar.
 Escuzar.
 Ferreira.
 Fonelas.
 Freila.
 Fuentevaqueros.
 Gabias, Las.
 Galera.
 Gobernador.
 Gójar.
 Gor.
 Gorafe.
 Granada.
 Guadahortuna.
 Guadix.
 Guajares, Los.
 Guejar Sierra.
 Guevejar.
 Huélagó.
 Huéneja.
 Huéscar.
 Huétor Tajar.
 Huétor Vega.
 Huétor Santillán.
 Illora.
 Itrabo.
 Iznalloz.
 Jayena.
 Jerez del Marquesado.
 Jete.

Jorairatar.
 Jun.
 Lacalahorra.
 Lachar.
 Lanjarón.
 Lanteira.
 Lentejí.
 Loja.
 Loroles.
 Lugros.
 Mairena.
 Mala.
 Maracena.
 Marchal.
 Moclín.
 Monachil.
 Montefrío.
 Montillana.
 Moraleda de Zafayona.
 Morelabor.
 Motejicar.
 Nivar.
 Ogijares.
 Orce.
 Orgiva.
 Otivar.
 Otura.
 Padul.
 Pampaneira.
 Pedro Martínez.
 Peligros.
 Peza, La.
 Pinos Genil.
 Pinos Puente.
 Piñar.
 Policar.
 Puebla de Don Fabrique.
 Pulianas.
 Purullena.
 Quentar.
 Salar.
 Santa Cruz de Alhama o Comerc.
 Santafé.
 Soportújar.
 Torre Cardela.
 Trevélez.
 Ugijar-Cherín-Montoros.
 Valor.
 Valle de Zalabí.
 Vegas del Genil.
 Vélez Benaudalla.
 Ventas de Huelma.
 Villanueva de Mesías.
 Villanueva de las Torres.
 Viznar.
 Yator.
 Zafarraya.
 Zúbia, La.
 Zújar.

Provincia: Huelva

Términos municipales:
 Almonte.
 Aracena.
 Arroyomolinos de León
 Bollullos par del Condado.
 Bonares.
 Cala.
 Cañaveral de León.
 Corteconcepción.
 Cortelazor.

Cumbres Mayores.
 Chucena.
 Escacena del Campo.
 Fuenteheridos.
 Galaroza.
 Higuera de la Sierra.
 Hinojales.
 Hinojos.
 Lucena del Puerto.
 Manzanilla.
 Marines, Los.
 Moguer.
 Niebla.
 Palma del Condado.
 Paterna del Campo.
 Puerto Moral.
 Rociana del Condado.
 Santa Olalla de Cala.
 Valdelargo.
 Villalba del Alcor.
 Villarrasa.
 Zufre.

Provincia: Jaén

Términos municipales:
 Albánchez de Ubeda.
 Alcalá la Real.
 Alcaudete.
 Aldeaquemada.
 Andújar.
 Arjona.
 Arjonilla.
 Arquillos.
 Baeza.
 Bailén.
 Baños de la Encina.
 Beas de Segura.
 Bedmar y Garciez.
 Begijar.
 Bélmez de la Moraleda.
 Benatae.
 Cabra de Santo Cristo.
 Cambil.
 Campillos de Arena.
 Canena.
 Carboneros.
 Carchales.
 Carolina, La.
 Castellar de Santisteban.
 Castillo de Locubín.
 Cazalilla.
 Cazorla.
 Chiclana de Segura.
 Chilluevar.
 Escañuela.
 Espeluy.
 Frailes.
 Fuensanta de Martos.
 Fuerte del Rey.
 Genave.
 Guardia de Jaén, La.
 Guarromán.
 Higuera de Arjona.
 Higuera de Calatrava.
 Hinojares.
 Hornos.
 Huelma.
 Huesa.
 Ibros.
 Iruela, La.
 Iznatoraf.

Jabalquinto.
Jaén.
Jamilena.
Jimena.
Jódar.
Larva.
Linares.
Lopera.
Lupión.
Mancha Real.
Marmolejo.
Martos.
Mengíbar.
Montizón.
Navas de San Juan.
Noalejo.
Orcera.
Peal de Becerro.
Pegalajar.
Porcuna.
Pozo Alcón.
Puente de Genave.
Puerta de Segura, La.
Quesada.
Rus.
Sabiote.
Santa Elena.
Santiago de Calatrava.
Santiago-Pontones.
Santisteban del Puerto.
Santo Tomé.
Segura de la Sierra.
Siles.
Sorihuela del Guadalimar.
Torre del Campo.
Torreblascopedro.
Torredonjimeno.
Torreperogil.
Torres.
Torres de Albánchez.
Ubeda.
Valdepeñas de Jaén.
Vilches.
Villacarrilo.
Villanueva de la Reina.
Villanueva del Arzobispo.
Villardompardo.
Villares, Los.
Villarodrigo.
Villatorres.

Provincia: Málaga

Términos municipales:

Alameda.
Alcaucín.
Algarrobo.
Alhaurín de la Torre.
Alhaurín el Grande.
Almargen.
Alora.
Antequera.
Archidona.
Benamargosa.
Benamocarra.
Benaolán.
Burgo, El.
Campillos.
Canillas de Aceituno.
Cañete la Real.
Carratraca.
Cartama.

Casarabonela.
Coín.
Cortés de la Frontera.
Cuevas Bajas.
Cuevas de San Marcos.
Frigiliana.
Fuente Piedra.
Humilladero.
Málaga.
Mollina.
Montequaque.
Nerja.
Periana.
Pizarra.
Ronda.
Sierra de Yeguas.
Teba.
Tolox.
Torrox.
Villanueva de Algaidas.
Villanueva de Tapia.
Yunquera.

Provincia: Sevilla

Términos municipales:

Aguadulce.
Alanís.
Albaida del Aljarafe.
Alcalá del Río.
Alcalá de Guadaíra.
Alcolea del Río.
Algaba, La.
Algamitas.
Almadén de la Plata.
Almensilla.
Arahal, El.
Aznalcázar.
Aznalcollar.
Badolatosa.
Benacazón.
Bollullos de la Mitación.
Bormujos.
Brenes.
Burguillos.
Cabezas de San Juan, Las.
Camas.
Campana, La.
Cantillana.
Carmona.
Carrión de los Céspedes.
Casariche.
Castilblanco de los Arroyos.
Castilleja del Campo.
Castilleja de Guzmán.
Castilleja de la Cuesta.
Castillo de las Guardas, El.
Cazalla de la Sierra.
Constantina.
Coria del Río.
Coronil, El.
Corrales, Los.
Dos Hermanas.
Ecija.
Espartinas.
Estepa.
Fuentes de Andalucía.
Garrobo, El.
Gelves.
Gerena.
Gilena.
Gines.

Guadalcanal.
Guillena.
Herrera.
Huévar.
Lantejuela, La.
Lebrija.
Lora de Estepa.
Lora del Río.
Luisiana, La.
Madroño, El.
Mairena del Alcor.
Mairena del Aljarafe.
Marchena.
Marinaleda.
Martín de la Jara.
Molares, Los.
Montellano.
Morón de la Frontera.
Navas de la Concepción.
Olivares.
Osuna.
Palacios y Villafranca, Los.
Palomares del Río.
Paradas.
Pedreras.
Pedroso, El.
Peñaflor.
Pilas.
Puebla de Cazalla, La.
Puebla de los Infantes.
Puebla del Río, La.
Real de la Jara, El.
Rinconada, La.
Roda de Andalucía, La.
Ronquillo, El.
Rubio, El.
Salteras.
San Juan de Aznalfarache.
San Nicolás del Puerto.
Sanlúcar la Mayor.
Santiponce.
Saucejo, El.
Sevilla.
Tocina.
Tomares.
Umbrete.
Utrera.
Valencina de la Concepción.
Villamanrique de la Condesa.
Villanueva del Ariscal.
Villanueva del Río y Minas.
Villanueva de San Juan.
Villaverde del Río.
Viso del Alcor, El.

Comunidad Autónoma de Aragón

Provincia: Teruel.

Términos municipales:

Ababuj.
Aguilar de Alfambra.
Albarracín.
Albentosa.
Alcalá de la Selva.
Alfambra.
Allepuz.
Bezas.
Cabra de Mora.
Calomarde.
Camarena de la Sierra.
Cascante del Río.

Cedrillas.
 Corbalán.
 Cubla.
 Cuevas Labradas.
 Escorihuela.
 Formiche Alto.
 Fuentes Calientes.
 Fuentes de Rubielos.
 Gea de Albarracín.
 Gúdar.
 Jorcas.
 Libros.
 Linares de Mora.
 Manzanera.
 Mora de Rubielos.
 Mosqueruela.
 Noguera de Albarracín.
 Nogueruelas.
 Olba.
 Peralejos.
 Perales de Alfambra.
 Puebla de Valverde, La.
 Puertomingalvo.
 Rillo.
 Royuela.
 Rubielos de Mora.
 San Agustín.
 Sarrión.
 Teruel.
 Torres de Albarracín.
 Torrijas.
 Tramacastiel.
 Tramacastilla.
 Valacloche.
 Valbona.
 Villastar.
 Villel.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Provincia: Albacete.

Términos municipales:

Abengibre.
 Alatoz.
 Albacete.
 Albatana.
 Alborea.
 Alcadozo.
 Alcalá de Júcar.
 Alcaraz.
 Almansa.
 Alpera.
 Ayna.
 Balazote.
 Balsa de Ves.
 Ballesteros, El.
 Barrax.
 Bienservida.
 Bogarra.
 Bonete.
 Bonillo, El.
 Carcelén.
 Casas de Ves.
 Casas Ibáñez.
 Casas de Lázaro.
 Cenizate.
 Corral Rubio.
 Cotillas.
 Chinchilla de Montearagón.
 Elche de la Sierra.

Férez.
 Fuensanta.
 Fuente Alamo.
 Fuentealbilla.
 Gineta, La.
 Golosalvo.
 Hellín.
 Herrera, La.
 Higuera.
 Hoya Gonzalo.
 Jorquera.
 Letur.
 Lezuza.
 Liétor.
 Madrigueras.
 Mahora.
 Masegoso.
 Molinicos.
 Montalvos.
 Montealegre del Castillo.
 Motilleja.
 Munera.
 Navas de Jorquera.
 Nerpio.
 Ontur.
 Ossa de Montiel.
 Paterna del Madera.
 Peñas de San Pedro.
 Peñascoso.
 Pérola.
 Povedilla.
 Pozo Cañada.
 Pozuelo.
 Recueja, La.
 Riopar.
 Robledo, El.
 Roda, La.
 Salobre.
 San Pedro.
 Socovos.
 Tarazona de la Mancha.
 Tobarra.
 Valdeganga.
 Vianos.
 Villalgordo del Júcar.
 Villamalea.
 Villapalacios.
 Villarrobledo.
 Villatoya.
 Villaviente.
 Villaverde de Guadalimar.
 Viveros.
 Yeste.

Provincia: Ciudad Real

Términos municipales:

Albaladejo.
 Alcázar de San Juan.
 Alcubillas.
 Aldea del Rey.
 Alhambra.
 Almagro.
 Almedina.
 Almodóvar del Campo.
 Almuradiel.
 Arenas de San Juan.
 Argamasilla de Alba.
 Arroba de los Montes.
 Bolaños de Calatrava.
 Brazatortas.
 Cabezarrubias del Puerto.

Calzada de Calatrava.
 Campo de Criptana.
 Carrizosa.
 Castellar de Santiago.
 Ciudad Real.
 Corral de Calatrava.
 Cózar.
 Daimiel.
 Fernancaballero.
 Fuencaliente.
 Fuenllana.
 Fuente el Fresno.
 Granátula de Calatrava.
 Herencia.
 Hinojosa de Calatrava.
 Labores, Las.
 Luciana.
 Malagón.
 Manzanares.
 Membrilla.
 Mestanza.
 Miguelturna.
 Montiel.
 Pedro Muñoz.
 Picón.
 Piedrabuena.
 Poblete.
 Porzuna.
 Pozuelos de Calatrava, Los.
 Puebla de Don Rodrigo.
 Puebla del Príncipe.
 Puerto Lápice.
 Puertollano.
 Retuerta del Bullaque.
 Robledo, El.
 Ruidera.
 San Carlos del Valle.
 San Lorenzo de Calatrava.
 Santa Cruz de los Cáñamos.
 Santa Cruz de Mudela.
 Socuéllamos.
 Solana, La.
 Solana del Pino.
 Terrinches.
 Tomelloso.
 Torralba de Calatrava.
 Torre de Juan Abad.
 Torrenueva.
 Valdepeñas.
 Villahermosa.
 Villamanrique.
 Villanueva de la Fuente.
 Villanueva de San Carlos.
 Villarrubia de los Ojos.
 Viso del Marqués.

Provincia: Cuenca

Términos municipales:

Alarcón.
 Albadalejo del Cuende.
 Alberca de Záncara, La.
 Alcalá de la Vega.
 Algorra.
 Almarcha, La.
 Altarejos.
 Arcas del Villar.
 Archilla de Cuenca.
 Arguisuelas.
 Atalaya del Cañavate.
 Barchin del Hoyo.
 Bascañana de San Pedro.

Beamud.
 Belmontejo.
 Boniches.
 Buenache de Alarcón.
 Buenache de la Sierra.
 Campillo de Altobuey.
 Campillo-Sierra.
 Campillos-Paravientos.
 Cañada Juncosa.
 Cañada del Hoyo.
 Cañavate, El.
 Cañete.
 Carboneras de Guadazaón.
 Cardenete.
 Casas de los Pinos.
 Casas de Fernando Alonso.
 Casas de Beñítez.
 Casas de Garcimolina.
 Casasimarro.
 Cervera del Llano.
 Cierva, La.
 Cuenca.
 Enguñanos.
 Fresneda de Altarejos.
 Fuentelespino de Moya.
 Fuentes.
 Garaballa.
 Graja de Campalbo.
 Graja de Iniesta.
 Henarejos.
 Herrumblar, El.
 Hinojosa, La.
 Honrubia.
 Hontecillas.
 Huélamo.
 Huerquina.
 Huerta del Marquesado.
 Iniesta.
 Jábaga.
 Laguna del Marquesado.
 Landete.
 Ledaña.
 Majadas, Las.
 Mariana.
 Mesas, Las.
 Minglanilla.
 Mira.
 Mota del Cuervo.
 Mota de Altarejos.
 Motilla del Palancar.
 Moya.
 Narboneta.
 Olivares del Júcar.
 Olmedilla de Alarcón.
 Pajarón.
 Pajaroncillo.
 Palomera.
 Paracuellos de la Vega.
 Parra de las Vegas, La.
 Pedernoso, El.
 Pedroñeras, Las.
 Peral, El.
 Pesquera, La.
 Picazo, El.
 Piqueras del Castillo.
 Portilla.
 Pozoamargo.
 Provencio, El.
 Quintanar del Rey.
 Reillo.
 Salinas del Manzano.
 Salvacañete.

San Lorenzo de la Parrilla.
 San Martín de Boniches.
 San Clemente.
 Santa María del Campo Rus.
 Santa María de los Llanos.
 Sisante.
 Sotorribas.
 Tejadillos.
 Tragacete.
 Uña.
 Valdemeza.
 Valdemorillo de la Sierra.
 Valdetórtola.
 Valeras, Las.
 Valhermoso de la Fuente.
 Valverde del Júcar.
 Valverdejo.
 Vara del Rey.
 Villagarcía del Llano.
 Villalba de la Sierra.
 Villalpardo.
 Villanueva de la Jara.
 Villar de Olalla.
 Villar del Humo.
 Villarejo-Periesteban.
 Villarta.
 Villaverde y Paraconsol.
 Villora.
 Yémeda.
 Zafrilla.
 Zarzuela.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Provincia: Tarragona

Términos municipales:

Alcanar.
 Cenja, La.
 Uldecona.

Comunidad Autónoma de Extremadura

Provincia: Badajoz

Términos municipales:

Acedera.
 Alange.
 Arroyo de San Serván.
 Azuaga.
 Badajoz.
 Bienvenida.
 Burguillos del Cerro.
 Calamonte.
 Calera de León.
 Campanario.
 Casas de Reina.
 Cordobilla de Lácara.
 Coronada, La.
 Don Benito.
 Fuente del Arco.
 Fuente de Cantos.
 Fuentes de León.
 Garrovilla, La.
 Granja de Torrehermosa.
 Guareña.
 Higuera de Vargas.
 Hornachos.
 Lobón.

Llerena.
 Malcocinado.
 Medellín.
 Mengabril.
 Mérida.
 Monesterio.
 Montemolín.
 Montijo.
 Navalvillar del Pela.
 Nogales.
 Oliva de Mérida.
 Orellana la Vieja.
 Puebla de la Calzada.
 Puebla del Maestre.
 Reina.
 Rena.
 San Pedro de Mérida.
 Santa Amalia.
 Talavera la Real.
 Torremayor.
 Trasierra.
 Trujillanos.
 Valdelacalzada.
 Valdatorres.
 Valverde de Llerena.
 Villagarcía de la Torre.
 Villagonzalo.
 Villanueva de la Serena.
 Villar de Rena.
 Villar del Rey.
 Zarza.

Provincia: Cáceres

Términos municipales:

Alcollarín.
 Almoharín.
 Campolugar.
 Cañamero.
 Escurial.
 Logrosán.
 Madrigalejo.
 Miajadas.
 Oliva de Plasencia.

Comunidad Autónoma de Murcia

Provincia: Murcia

Términos municipales:

Abanilla.
 Abarán.
 Aguilas.
 Albudeite.
 Alcántarilla.
 Alcázares, Los.
 Aledo.
 Alguazas.
 Alhama de Murcia.
 Archena.
 Beniel.
 Blanca.
 Bullas.
 Calasparra.
 Campos del Río.
 Caravaca de la Cruz.
 Cartagena.
 Cehegín.
 Ceutí.
 Cieza.
 Fortuña.

Fuente Alamo.
 Jumilla.
 La Unión.
 Librilla.
 Lorca.
 Lorquí.
 Mazarrón.
 Molina de Segura.
 Moratalla.
 Mula.
 Murcia.
 Ojós.
 Pliego.
 Puerto Lumbreras.
 Ricote.
 San Javier.
 San Pedro del Pinatar.
 Santomera.
 Torre Pacheco.
 Torres de Cotillas.
 Totana.
 Ulea.
 Villanueva del Segura.
 Yecla.

Comunidad Autónoma Valenciana

Provincia: Alicante

Términos municipales:

Adsubia
 Agost.
 Agres.
 Aigües de Busot.
 Albaterra.
 Alcalalí.
 Alcocer de Planes.
 Alcolecha.
 Alcoy.
 Alfafara.
 Alfaz del Pí.
 Algorfa.
 Algueña.
 Alicante.
 Almoradí.
 Alquería de Aznar.
 Altea.
 Aspe.
 Bañeres.
 Benasau.
 Benejama.
 Benejúzar.
 Benferri.
 Beniarbeig.
 Beniardá.
 Beniarrés.
 Benichemblá.
 Benidoleig.
 Benidorm.
 Benifato.
 Benijófar.
 Beniloba.
 Benimantell.
 Benimarfull.
 Benimasot.
 Benimeli.
 Benissa.
 Benitachell.
 Biar.
 Bigastro.
 Bolulla.
 Busot.

Callosa de Segura.
 Callosa d'En Sarriá.
 Campello.
 Campo de Mirra.
 Cañada.
 Castalla.
 Castell de Castells.
 Catral.
 Cocentaina.
 Confrides.
 Cox.
 Crevillente.
 Daya Nueva.
 Daya Vieja.
 Denia.
 Dolores.
 Elche.
 Elda.
 Finestrat.
 Formentera del Segura.
 Gata de Gorgos.
 Gayanes.
 Granja de Rocamora.
 Guadalest.
 Guardamar del Segura.
 Hondón de las Nieves.
 Hondón de los Frailes.
 Ibi.
 Jacarilla.
 Jalón.
 Jávea.
 Jijona.
 Lorcha.
 Líber.
 Monforte.
 Monóvar.
 Montesinos.
 Muchamiel.
 Murla.
 Muro de Alcoy.
 Novelda.
 Nucia, La.
 Ondara.
 Onil.
 Orba.
 Orcheta.
 Orihuela.
 Parcent.
 Pedreguer.
 Pego.
 Penáguila.
 Petrer.
 Pilar de la Horadada.
 Pinoso.
 Polop.
 Rafal.
 Ráfol de Almunia.
 Redován.
 Relleu.
 Rojales.
 Romana, La.
 Sagra.
 Salinas.
 San Fulgencio.
 San Juan de Alicante.
 San Miguel de Salinas.
 San Vicente del Raspeig.
 Sanet y Negrals.
 Santa Pola.
 Sax.
 Sella.
 Setla-Mirarrosa y Mirafior.

Tárbenas.
 Teulada.
 Tibi.
 Tormos.
 Torremanzanas.
 Torrevieja.
 Vall de Alcalá.
 Vall de Ebo.
 Vall de Gallinera.
 Vall de Laguart.
 Vergel.
 Villajoyosa.
 Villena.

Provincia: Castellón

Términos municipales:

Adzaneta.
 Ahín.
 Albocácer.
 Alcalá de Chivert.
 Alcora.
 Alcudia de Veo.
 Alfondiguilla.
 Algimia de Almonacid.
 Almazora.
 Almedijar.
 Almenara.
 Altura.
 Arañuel.
 Argelita.
 Artana.
 Ayodar.
 Azuébar.
 Begís.
 Benafer.
 Benasal.
 Benicarló.
 Benicasim.
 Benilloch.
 Betxí.
 Borriol.
 Burriana.
 Cabanes.
 Calig.
 Canet lo Roig.
 Castellново.
 Castellón de la Plana.
 Castellón de la Plana (Marjalera).
 Castillo de Villamalefa.
 Catí.
 Caudiel.
 Cervera del Maestre.
 Cirat.
 Cortes de Arenoso.
 Costur.
 Cuevas de Vinromá.
 Culla.
 Chert.
 Chilches.
 Chilches (Fte. del Molino y Llosa).
 Chodos.
 Chóvar.
 Eslida.
 Espadilla.
 Fanzara.
 Figueroles.
 Fuente la Reina.
 Fuentes de Ayódar.
 Gaibiel.
 Gátova.
 Geldo.

Higueras.
 Jana, La.
 Jérica.
 Lucena del Cid.
 Ludiente.
 Llosa, La.
 Llosa, La (Fte. del Molino y Llosa).
 Matet.
 Moncófar.
 Montán.
 Montanejos.
 Navajas.
 Nules.
 Onda.
 Oropesa.
 Pavías.
 Peñíscola.
 Puebla de Arenoso.
 Puebla de Benifasar.
 Puebla Tornesa.
 Ribesalbes.
 Rosell.
 Sacañet.
 Salsadella.
 San Jorge.
 San Mateo.
 San Rafael del Río.
 Santa Magdalena de Pulpís.
 Sarratella.
 Segorbe.
 Sierra Engarcerán.
 Soneja.
 Sot de Ferrer.
 Sueras.
 Tales.
 Teresa.
 Tírig.
 Toga.
 Torás.
 Toro, El.
 Torralba del Pinar.
 Torre Embesora.
 Torre Endoménech.
 Torreblanca.
 Torrechiva.
 Traiguera.
 Useras.
 Vall de Uxó.
 Vall de Almonacid.
 Vall d'Alba.
 Vallat.
 Vallibona.
 Vilanova d'Alcolea.
 Villafamés.
 Villafranca del Cid.
 Villahermosa del Río.
 Villamalur.
 Villanueva de Viver.
 Villar de Canes.
 Villarreal.
 Villavieja.
 Vinaroz.
 Viver.
 Zucaina.

Provincia: Valencia

Términos municipales:

Ademuz.
 Ador.
 Adzaneta de Albaida.
 Agullent.
 Alaquás.

Albaida.
 Albal.
 Albalat dels Tarongers.
 Albalat dels Sorells.
 Albalat de la Ribera.
 Alberique.
 Alborache.
 Alboraya.
 Albuixech.
 Alcácer.
 Alcàntera de Xúquer.
 Alcúdia, L'.
 Alcúdia de Crespins, L'.
 Aldaya.
 Alfafar.
 Alfara del Patriarca.
 Alfara de Algimia.
 Alfarp.
 Alfarrasí.
 Alfauir.
 Algar de Palancia.
 Algemesí.
 Algimia de Alfara.
 Alginet.
 Almàssera.
 Almiserat.
 Almoines.
 Almussafes.
 Alpuente.
 Alquería de la Condesa.
 Alzira.
 Andilla.
 Anna.
 Antella.
 Aras de Alpuente.
 Ayelo de Rugat.
 Ayelo de Malferit.
 Ayora.
 Barx.
 Barxeta.
 Bélgida.
 Bellreguard.
 Bellús.
 Benagéber.
 Benaguacil.
 Benavites.
 Beneixida.
 Benetússer.
 Beniarjó.
 Beniatjar.
 Benicolet.
 Benifaió.
 Benifairó de les Valls.
 Benifairó de la Valldigna.
 Beniflá.
 Benigánim.
 Benimodo.
 Benimuslem.
 Beniparrell.
 Benirredrá.
 Benisanó.
 Benisoda.
 Benisuera.
 Bétera.
 Bicorp.
 Bocairent.
 Bolbaite.
 Bonrepós y Mirambell.
 Bufali.
 Bugarra.
 Buñol.
 Burjassot.

Calles.
 Canals.
 Canet d'en Berenguer.
 Carcaixent.
 Cárcer.
 Carlet.
 Carrícola.
 Casas Altas.
 Casas Bajas.
 Casinos.
 Castelló de Rugat.
 Castellonet.
 Castielfabib.
 Catadau.
 Catarroja.
 Caudete de las Fuentes.
 Cerdá.
 Cofrentes.
 Corbera.
 Cortes de Pallás.
 Cotes.
 Cullera.
 Chelva.
 Chella.
 Chera.
 Cheste.
 Chiva.
 Chulilla.
 Daimús.
 Domeño.
 Dos Aguas.
 Enguera.
 Enova.
 Estivella.
 Estubeny.
 Faura.
 Favara.
 Foios.
 Font de la Figuera, La.
 Font d'en Carros, La.
 Fontaneres.
 Fortaleny.
 Fuenterrobles.
 Gandía.
 Gavardá.
 Genovés.
 Gestalgar.
 Gilet.
 Godella.
 Godolleta.
 Granja de la Costera, La.
 Guadasequies.
 Guadasuar.
 Guardamar.
 Higuerales.
 Jalance.
 Jarafuel.
 L'Eliana.
 Loriguilla Nuevo.
 Losa del Obispo.
 Lugar Nuevo de Fenollet.
 Llanera de Ranes.
 Llaurí.
 Llíria.
 Llocnou de Sant Jeroni.
 Lombai.
 Llosa de Ranes.
 Llutxent.
 Macastre.
 Manises.
 Manuel.
 Marines.

Masalavés.
 Massalfassar.
 Massamagrell.
 Massanassa.
 Meliana.
 Millares.
 Miramar.
 Mislata.
 Mogente.
 Moncada.
 Monserrat.
 Montaverner.
 Montesa.
 Montichelvo.
 Montroy.
 Museros.
 Náquera.
 Navarrés.
 Novele.
 Oliva.
 Olocau.
 Olleria, L'.
 Ontinyent.
 Otos.
 Paiporta.
 Palma de Gandía.
 Palmera.
 Palomar.
 Paterna.
 Pedralba.
 Petrés.
 Picanya.
 Picassent.
 Piles.
 Poble del Duc, La.
 Poble Llarga, La.

Poble de Vallbona, La.
 Poble de Farnals, La.
 Polinyà del Xúquer.
 Potries.
 Puebla de San Miguel.
 Puig.
 Puzol.
 Quart de Poblet.
 Quart de les Valls.
 Quartell.
 Quatretonda.
 Quesa.
 Rafelbunyol.
 Rafelcofer.
 Rafelguaraf.
 Ráfol de Salem.
 Real de Montroy.
 Real de Gandía.
 Requena.
 Ribarroja del Turia.
 Riola.
 Rocafort.
 Rotglá y Corberá.
 Rótova.
 Rugat.
 Sagunto.
 San Juan de Enova.
 Sedaví.
 Segart.
 Sellent.
 Sempere.
 Senyera.
 Serra.
 Siete Aguas.
 Silla.
 Simat de la Valldigna.

Sinarcas.
 Sollana.
 Sot de Chera.
 Sueca.
 Sumacàrcer.
 Tabernes de Valldigna.
 Tabernes Blanques.
 Teresa de Cofrentes.
 Terrateig.
 Titaguas.
 Torre Baja.
 Torrella.
 Torrent.
 Torres-Torres.
 Tous.
 Tuéjar.
 Turis.
 Utiel.
 Valencia.
 Vallada.
 Vallanca.
 Vallés.
 Venta del Moro.
 Vilamarxant.
 Villalonga.
 Villanueva de Castellón.
 Villar del Arzobispo.
 Villargordo del Cabriel.
 Vinalesa.
 Xátiva.
 Xeraco.
 Xeresa.
 Xirivella.
 Yatova.
 Yesa, La.
 Zarra.

ANEXO III

Tabla de equivalencias

Toro, vaca y otros animales de la especie bovina: 1 UGM.
 Oveja y cabra: 0,125 UGM.
 Cerdo ibérico: 0,150 UGM.
 Colmena: 0,06 UGM.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

15910 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1055/1994, de 20 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de casinos, juegos y apuestas.*

Advertidas erratas en el texto del Real Decreto 1055/1994, de 20 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de casinos, juegos y apuestas, publicado en el «Boletín Oficial del

Estado», número 148, de fecha 22 de junio de 1994, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 19410, segunda columna, apartado A), segundo párrafo, tercera línea, donde dice: «... aprobado por Ley Orgánica 8/1992, de 10 de agosto...», debe decir: «... aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto...».

En la página 19411, primera columna, apartado D), párrafo 1, b), segunda línea, donde dice: «... y la Comunidad Autónoma informarán...», debe decir: «... y la Comunidad Autónoma se informarán...».

15911 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1275/1994, de 10 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.*

Advertida errata en la publicación del texto del Real Decreto 1275/1994, de 10 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 154, de fecha 29 de junio de 1994, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 20725, primera columna, la «RELACION NUMERO 2.—Camaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.